

Dip
PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

1921-22

Aprobado por la Diputación en 17 de marzo de 1921

y autorizado por Real orden de 30 de abril de 1921. Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, se incorporan los Resultados de ejercicios anteriores.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 798

1921

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

1921-22

Aprobado por la Diputación en 17 de marzo de 1921.
y autorizado por Real orden de 30 de abril de 1921. Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo
y Real orden de 18 de abril de 1907, se incorporan los Resultas de ejercicios anteriores.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 81. — Teléfono 798
1921

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario, formado por esa Diputación provincial, para el año económico de 1921-22, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 120 de la Ley de 29 de agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 7.060.499'06 pesetas y los gastos 7.028 883'20, apareciendo un sobrante de 21.615'86 pesetas.—Resultando que varios empleados de la Diputación provincial han instado de este Ministerio se les comprenda en el beneficio de mejora de sueldo concedido a otros, e independientemente de aquéllos, el Arquitecto de la Diputación ha recurrido en nombre propio y en el del Ayudante y Delineante primero de la Sección de construcciones civiles solicitando se les equipare a los de igual categoría, ya mejorados en el presupuesto provincial; cuyos escritos se encuentran a informe de la Comisión provincial, a la que por conducto del Gobernador fueron remitidos en 4 y 19 de los corrientes.—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882, modificado por el Real decreto de 21 de diciembre de 1918, en armonía con lo establecido por la Ley del 21 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán a este Ministerio—aprobado—el presupuesto ordinario el día 20 de enero de cada año, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, e impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos e ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a reserva de la resolución que deba adoptarse acerca de las reclamaciones de que queda hecho mérito, procede autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por la Corporación provincial.—De Real orden lo digo a V. E., con inclusión de un ejemplar del mismo, acompañado de la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de mayo de 1921.—P. D., MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.—Rubricado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONOMICO DE 1921-22

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	26 560 »
2.º Intereses de efectos públicos ..	5 076 02
	<u>31.636 02</u>
CAPÍTULO III	
Donativos, legados, mandas y subvenciones	
Unico. Donativos, legados, mandas y subvenciones.	<u>490.000 »</u>
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	<u>4.899.460 08</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	<u>1.234.112 96</u>
CAPITULO VII	
Unico. Ingresos extraordinarios.....	<u>50.860 »</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPITULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico. Arbitrios especiales.....	10.000 »
CAPITULO IX	
Empréstitos	
Unico. Empréstitos contratados.....	43.480 »
CAPITULO X	
Enajenaciones.	
Unico. Venta de propiedades.....	301.000 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	
	7.060.499 06

GASTOS

CAPITULO PRIMERO	
Administración provincial	
1.º Gastos de la Diputación.....	678.395 13
2.º Archivo y Depositaria.....	1.000 »
4.º Arquitectos.....	21.500 »
	<u>700.895 13</u>
CAPITULO II	
Servicios generales	
1.º Quintas.....	9.500 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	10.250 »
5.º Calamidades.....	1.600 »
	<u>35.350 »</u>
CAPITULO III	
Obras obligatorias	
1.º Reparación y conservación de caminos.....	467.292 »
4.º Reparación y conservación de fincas.....	191.900 »
	<u>659 192 »</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPITULO IV	
Cargas	
1.º Contribuciones y seguros.....	1.000 »
2.º Pensiones.....	234.683 56
4.º Contratos..	869.831 96
	<u>1.105.515 52</u>
CAPÍTULO V	
Instrucción pública	
1.º Sección administrativa de Primera enseñanza.....	35.875 »
4.º Inspección de escuelas...	4.000 »
6.º Bibliotecas..	1.000 »
	<u>40.875 »</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
1.º Atenciones generales.....	885.280 »
2.º Hospital Provincial.....	1.082.221 63
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	413.853 05
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	568 020 »
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	363 877 »
6.º Inclusa y Colegio de la Paz.....	573.004 71
7.º Casa de Maternidad.....	107.923 »
	<u>3.994 179 39</u>
CAPÍTULO VII	
Corrección pública	
1.º Cárceles.....	77.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<u>77 500 »</u>
CAPITULO VIII	
Imprevistos	
Unico. Imprevistos.....	<u>10 000 »</u>
CAPITULO IX	
Nuevos establecimientos	
Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	<u>1.600 »</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPÍTULO X	
Carreteras	
1.º Subvención de carreteras.....	324.166 16
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	324 166 16
	<u>324 166 16</u>
CAPÍTULO XI	
Obras diversas	
Unico. Obras diversas.....	25.000 »
	<u>25.000 »</u>
CAPÍTULO XII	
Otros gastos	
Unico. Otros gastos.....	64 610 »
	<u>64 610 »</u>
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	7.038.883 20
	<u>7.038.883 20</u>

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	7.060.499 06
TOTAL DE GASTOS.....	7.038.883 20
	<u>7.038.883 20</u>
SOBRENTE.....	21.615 86
	<u>21.615 86</u>

Madrid, 30 de abril de 1921.—Autorizado, El Subsecretario, WAIS.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.ª El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la Facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender a determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.ª Se gestionará a fin de que el Gobierno obligue terminantemente a todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, y que el Estado subvencione a la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.ª Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos a la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos a sus respectivas provincias desde el Manicomio de Ciempozuelos y desde la sala de observación del Hospital Provincial, y exigir de aquéllas el reintegro de todo lo que, por su cuenta, se tiene abonado, encomendando al Cuerpo de Letrados la reclamación de estos débitos a las respectivas Diputaciones.

De los reintegros que se obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este Negociado.

A los efectos de identificación de los dementes se establecerá un servicio dactilar y clínico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo del Hospital, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Capítulo VI, artículo 1.º

4.ª Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la farmacia del mismo se provea a los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos a personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos, con cargo a sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.ª Continuar con la mayor actividad, por la Sección de Investigación, la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.ª La Diputación resolverá definitivamente, sin levantar mano y siempre dentro del actual período de sesiones, en lo relativo a las propuestas que formularán las Comisiones de Personal y de Hacienda sobre modificación de plantillas y haberes de todos los funcionarios facultativos, for-

malizando, en consecuencia, un presupuesto extraordinario que legalice los derechos procedentes.

7.^a Todos los años se imprimirán y publicarán los escalafones, tanto del personal administrativo como del facultativo, técnico y subalterno, con sujeción a las plantillas adaptadas.

8.^a Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, a la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, a fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquellas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes a asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

Asimismo, los referidos Directores remitirán mensualmente a la Diputación la relación de adehalas por trabajos y servicios de todas clases de las acogidas.

9.^a Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto a que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas, sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación o Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores e Interventores, sujetándose en el gasto mensual a las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico o en crudo. Cuando la naturaleza del gasto obligue a rebasar la dozava parte, el Visitador y el Director del Establecimiento informarán previamente al Presidente de la Diputación acerca de la necesidad de este gasto.

10. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones, a empleados o dependientes, de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto a la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos o raciones extraordinarias, que autoricen los Profesores de sala, excluirán la ración o alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta o por medio de «vale», a fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita a la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar a los enfermos por la despesa.

11. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previa oposición o concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho a ocuparle.

12. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas a favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para

convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador o donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

13. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que a las deficiencias que resulte en algunas Relaciones, se atienda, en circunstancias excepcionales, con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente a la Diputación.

14. La asignación que se satisface para pago de amas externas, se declara preferente a todas las demás.

15. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario, éste último en los Establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá a la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bujías que las que se les conceda.

16. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible a todos los funcionarios, a excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, a cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto a los Comisarios, cuando disfruten de casa en el Establecimiento.

17. Se constituirán en el Monte de Piedad o Caja Postal, y a favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, imposiciones por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos.

18. La Diputación seguirá consignando en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención a favor de la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación.

19. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, a que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare a ello, se entablará la acción correspondiente contra el patrono, con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

20. Por la Comisión de Beneficencia se promoverá el expediente que corresponda, a fin de obtener la necesaria autorización para la venta del cementerio del Hospital Provincial.

21. Cuando se solicite el ensayo de un medicamento en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se remitirá la petición al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, para que informe si puede aquél verificarse, y, en caso afirmativo, y antes de procederse a su estudio, entregará el solicitante 250 pesetas en la Caja de la Corporación, con destino a la Beneficencia provincial. No se ensayará ningún producto ni específico que no sea de composición conocida.

22. En lo sucesivo no se concederá quinquenio ni decenio alguno, en concepto de gracia, ni obtendrán aumento los que ya figuran en este presupuesto a excepción de los actuales taquígrafos de la Corporación y del ayudante de Caja, mientras no excedan, respecto a este último, de los que determina el reglamento de servicio interior.

23. Por la Comisión de Personal, previos los informes técnicos que se estimen necesarios y con motivo del traslado del Hospicio a Aranjuez, se estudiará la reorganización de las escuelas de este Establecimiento y la forma de que la Diputación pueda nombrar, pagar y separar directamente a los Profesores, a cuyo fin se solicitará del Ministerio de Instrucción pública la aprobación de estas reformas.

24. Se seguirá gestionando, cerca del gobierno de S. M., el aumento de la subvención a favor de la Beneficencia provincial de Madrid, por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión, compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

25. Queda obligada la Comisión de Hacienda a presentar a la aprobación de la Diputación, un proyecto para amortizar la cuenta de crédito abierta en el Banco de España con garantía de títulos de la Deuda pública.

26. Siendo un servicio provincial el que se presta con los reconocimientos y tallas a mozos de otras provincias, no se procederá a efectuar estas operaciones sin que previamente facilite el interesado una póliza provincial de cinco pesetas, que se adherirá a la certificación de talla y reconocimiento; bien entendido, que si hubiere de dárseles certificación de talla y reconocimiento, sólo tendrán que facilitar una póliza provincial de cinco pesetas, que se pondrá en la de reconocimiento; y si sólo fuese certificación de talla o de reconocimiento, facilitarán dicha póliza provincial de cinco pesetas que se pondrá en la certificación que se les dé.

27. Se autoriza para llevar a ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias a consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél, para cumplir las atenciones a que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

28. Los obreros de los talleres del Hospicio y de las cuadrillas permanentes, percibirán sus jornales los días que estuvieren enfermos, acreditando esta circunstancia con certificación de un Profesor Médico de la Beneficencia provincial. Dicho abono no excederá de cuarenta y cinco días dentro de cada año.

29. Mientras dure la estancia del Hospicio en Aranjuez, los talleres de Imprenta y Encuadernación, dependerán directamente, para su régimen, de la Comisión de Gobierno Interior y Sr. Secretario de la Diputación, el cual autorizará todas las cuentas de material a propuesta del Regente de dichos talleres.

30. Las cuadrillas de operarios asignadas a los establecimientos de Beneficencia, dependerán directa e inmediatamente de los Directores de

los mismos Establecimientos donde presten el servicio, y estos Directores serán los que llevarán y darán la nota de las listas de jornales devengados por los mismos, con las que se les liquidarán sus haberes. Podrá hacerse el despido de estos operarios a propuesta de los Directores de los Establecimientos de que dependan y hagan el servicio, y su admisión será por el señor Arquitecto Jefe.

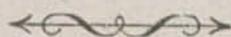
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

	Ingresos — <i>Pesetas</i>	Gastos — <i>Pesetas</i>
Autorizado por Real orden de 30 de abril de 1921.....	7.060.499 06	7 038.883 20
Incorporación por Resultas		
Créditos pendientes de cobro. 7.034.682 89	7.839.636 99	»
Existencia en Caja en 31 de marzo de 1921... .. 804.954 10		
Obligaciones pendientes de pago.....	»	583.204 21
TOTALES.....	14.900.136 05	7 622 087 41
Sobrante.....	7.278 048 64	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 30 de abril de 1921.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	31.636 02	»	31.636 02
III Donativos, legados, man- das y subvenciones....	490.000 »	»	490.000 »
IV Repartimiento.....	4.899.460 08	»	4.899.460 08
VI Beneficencia.....	1.234.112 96	544.763 67	1.778.876 63
VII Ingresos extraordinarios..	50.860 »	»	50.860 »
VIII Arbitrios especiales.....	10.000 »	»	10.000 »
IX Empréstitos.....	43.430 »	»	43.430 »
X Enajenaciones.....	301.000 »	»	301.000 »
XI Resultas.....	»	6.489.919 22	7.294.873 32
Existencias.....	»	804.954 10	
TOTAL.....	7.060.499 06	7.839 636 99	14.900.136 05

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos.....	26 560 »
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	5.076 02
TOTAL DEL CAPÍTULO I..	31 636 02

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden a Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.060 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar a las subastas que se celebren en el año actual.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	26.560 »

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen a esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 137.376'35 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	4.396 02
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
3.138	13.030
3.266	27.700
3.361	496 93
3.364	9.296 87
3.365	57.140 11
3.366	11.357 32
3.367	18.309 37
3.478	73 75
Total.....	137.376 35

Por intereses al 4 por 100 de 17.000 pesetas nominales en 34 Bonos del Banco de España, a 500 pesetas uno, procedentes del reparto hecho por este Establecimiento de crédito, de cien p setas por cada una de las 173 acciones del mismo Banco, que posee la Beneficencia.....	680 »
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º..... 5 076 02

CAPITULO III

Donativos, legados, mandas y subvenciones.

ARTÍCULO ÚNICO.—Subvenciones ofrecidas:

Del Estado, a favor de la Beneficencia.....	250.000 »
De la Asociación Matritense de Caridad	240.000 »
	490.000 »

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.—Por el importe de la cuota correspondiente al año actual, según convenio.....	3 850 000 »
Pueblos.—Por el 17'14 por 100 sobre 4.664.115'91 pesetas de idem.....	799.460 08
A percibir del Ayuntamiento de Madrid a cuenta de atrasos, según convenio.....	250.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.899 460 08

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
a cada pueblo
al 17'14 por 100
Pesetas

Ajalvir.....	2.576 23
Alameda del Valle.....	867 55
Alcalá de Henares.....	24.129 77
Alcobendas.....	4.166 64
Alcorcón.....	2.993 73
Aldea del Fresno.....	2.436 69
Algete.....	2.921 04
Alpedrete.....	744 20
Ambite.....	2 020 90
Anchuelo.....	1.265 28
Aranjuez.....	47.009 82
Aravaca.....	3 875 66
Arganda.....	16 639 17
Arroyomolinos.....	978 57
Barajas.....	7.586 05
Batres.....	1 113 43
Becerril de la Sierra.....	1 776 07
Belmonte de Tajo.....	2 867 41
Berrueco.....	1 116 58
Berzosa del Lozoya.....	171 24
Boadilla del Monte.....	4 461 78
Boalo.....	2 305 04
Braojos.....	513 04
Brea de Tajo.....	3 611 69
Brunete.....	4.051 87
Buitrago del Lozoya.....	1 542 21
Bustarviejo.....	3 470 01
Cabanillas de la Sierr.....	578 07
Cadalso de los Vidriosa.....	3.903 25
Camarma de Esteruela.....	3 403 81
Campo Real.....	4.861 53
Canencia.....	1.387 22
Canillejas.....	3 439 76
Canillas.....	8.723 02
Carabanchel Alto.....	6.992 57
Carabanchel Bajo.....	14.619 76
Carabaña.....	4 392 11

PUEBLOS	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 17'14 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	
Casarrubuelos.....	808	35
Cenicientos.....	3 221	35
Cercedilla.....	3 995	16
Cervera de Buitrago.....	185	79
Chamartín de la Rosa.....	15.406	87
Chapinería.....	1.830	97
Chinchón.....	17 774	24
Chozas de la Sierra.....	2 742	62
Ciempozuelos.....	13 073	20
Cobeña.....	1.321	50
Collado Mediano.....	1.469	05
Collado Villalba.....	3 339	63
Colmenar del Arroyo.....	1.750	27
Colmenar de Oreja.....	17.574	53
Colmenarejo.....	1 295	52
Colmenar Viejo.....	16.014	27
Corpa.....	1.633	54
Coslada.....	1 283	43
Cubas.....	1.161	19
Daganzo de Arriba.....	3.299	46
El Alamo.....	2.238	98
El Escorial de Abajo.....	4 405	70
El Molar.....	4 474	95
El Pardo.....	2.443	22
El Prado (Villa de).....	6 233	28
El Vellón.....	2.157	52
Estremera.....	4.749	71
Fresnedillas.....	1.191	23
Fresno de Torote.....	1.984	52
Fuencarral.....	9.525	47
Fuenlabrada.....	4.430	59
Fuente el Saz.....	2.717	96
Fuentidueña de Tajo.....	3.427	39
Galapagar.....	3.189	78
Garganta.....	1.309	85
Gargantilla del Lozoya.....	814	75
Gascones.....	530	54
Getafe.....	20 756	26
Griñón.....	1.687	07
Guadalix.....	4.022	52
Guadarrama.....	3.588	48
Horcajo.....	564	81
Horcajuelo.....	676	99
Hortaleza.....	2.178	34
Hoyo de Manzanares.....	1.378	77
Humanes.....	1.552	16
La Acebeda.....	270	91
La Cabrera de Buitrago.....	372	42
La Hiruela.....	241	45
La Olmeda de la Cebolla.....	806	87
La Serna.....	258	60
Las Rozas.....	4.344	48
Leganés.....	12.277	14
Loeches.....	4.438	64

PUEBLOS	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 17'14 por 100	
	<i>Pesetas</i>	
Los Molinos.....	1.979	17
Los Santos de la Humosa.....	2.429	24
Lozoya.....	2 069	08
Lozoyuela.....	1.262	45
Madarcos.....	227	28
Majadahonda.....	3.333	73
Manjirón.....	845	46
Manzanares el Real.....	3.778	60
Meco.....	3.981	09
Mejorada del Campo.....	3.797	31
Miraflores de la Sierra.....	4.237	58
Montejo de la Sierra.....	793	28
Moraleja de Enmedio.....	2 096	81
Moralzarzal.....	2.279	37
Morata.....	13.636	99
Móstoles.....	5.070	97
Navacerrada.....	1.246	37
Navalafuente.....	543	68
Navalagamella.....	2.749	29
Navalcarnero.....	13.214	25
Navarredonda.....	635	98
Navas de Buitrago.....	500	10
Navas del Rey.....	1.654	01
Nuevo Baztán.....	1.392	12
Orusco.....	2.888	83
Oteruelo del Valle.....	775	74
Paracuellos de Jarama.....	5.200	93
Parla.....	3.622	46
Paredes de Buitrago.....	296	50
Patones.....	782	64
Pedrezuela.....	1.529	67
Pelayos de la Presa.....	430	79
Perales de Tajuña.....	5 777	85
Pezuela de las Torres.....	2.357	01
Pinilla del Valle de Lozoya.....	870	82
Pinto.....	8.394	38
Piñuécar.....	710	23
Pozuelo de Alarcón.....	9.362	09
Pozuelo del Rey.....	2.266	09
Prádena del Rincón.....	559	26
Puebla de la Mujer Muerta.....	262	17
Quijorna.....	1.798	68
Rascafría.....	3 207	33
Redueña.....	564	57
Ribas.....	9.059	92
Ribatejada.....	2.056	77
Robledillo de la Jara.....	440	70
Robledo de Chavela.....	4.204	41
Robregordo.....	441	72
Rozas de Puerto Real.....	1.464	50
San Agustín de Guadix.....	2.257	70
San Fernando.....	9.249	45
San Lorenzo del Escorial.....	20.697	27
San Martín de la Vega.....	10.143	05

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde a cada pueblo al 17'14 por 100
	<i>Pesetas</i>
San Martín de Valdeiglesias.....	9.047 57
San Sebastián de los Reyes.....	4.812 22
Santa María de la Alameda.....	1.808 65
Santorcaz.....	1.810 38
Serrada de la Fuente.....	145 35
Serranillos del Valle.....	1.038 35
Sevilla la Nueva.....	1 966 16
Sieteiglesias.....	254 18
Somosierra.....	253 62
Talamanca de Jarama.....	3.378 73
Tielmes.....	3 092 40
Titulcia.....	1.509 32
Torrejón de Ardoz.....	5 455 48
Torrejón de la Calzada.....	925 12
Torrejón de Velasco.....	5.664 02
Torrelaguna.....	6 338 71
Torrelodones.....	2.862 46
Torremocha de Jarama.....	1.676 50
Torres de la Alameda.....	4 029 13
Valdaracete.....	3.894 16
Valdeavero.....	1 729 77
Valdelaguna.....	2.482 61
Valdemanco.....	706 16
Valdemaqueda.....	6.671 80
Valdemorillo.....	5.150 *
Valdemoro.....	6.046 74
Valdeolmos.....	1.749 96
Valdepiélagos.....	1.560 71
Valdetorres de Jarama.....	2.735 17
Valdilecha.....	3.680 20
Valverde de Alcalá.....	692 55
Vallecas.....	35.189 25
Velilla de San Antonio.....	3.270 92
Venturada.....	632 98
Vicálvaro.....	7.958 90
Villaconejos.....	3.415 97
Villalbilla.....	2.385 79
Villamanrique de Tajo.....	3.178 68
Villamanta.....	4.504 76
Villamantilla.....	1.845 60
Villanueva de la Cañada.....	3 415 55
Villanueva del Pardillo.....	2.350 51
Villanueva de Perales de Mula.....	2.154 84
Villar del Olmo.....	1.488 15
Villarejo de Salvanés.....	8.711 72
Villaverde.....	6.680 81
Villaviciosa de Odón.....	7.819 22
Villavieja del Lozoya.....	730 56
Zarzalejo.....	1.194 89
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>799.460 08</i>
<i>Madrid, cuota corriente y atrasos.....</i>	<i>4.100.000 »</i>
TOTAL.....	4.899.460 08

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		Pesetas
Ingresos de carácter general.....		1.000 »
Ingresos de Establecimientos		
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	922.781 45	
Eventuales.....	53.000 »	
	<hr/>	975.781 45
Resultas.....		431.520 95
		<hr/>
		1 407.302 40
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	31 231 26	
Eventuales.....	23.100 »	
	<hr/>	54.331 26
Resultas.....		3.978 43
		<hr/>
		58.309 69
HOSPICIO		
Rentas.....	29.472 48	
Eventuales.....	17.600 »	
	<hr/>	47 072 48
Resultas.....		71.381 46
		<hr/>
		118.453 94
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.606 40	
Eventuales.....	1.750 »	
	<hr/>	12.356 40
Resultas.....		101 60
		<hr/>
		12.458 »
INCLUSA		
Rentas.....	138.203 37	
Eventuales.....	200 »	
	<hr/>	138.403 37
Resultas.....		37.781 23
		<hr/>
		176.184 60
MATERNIDAD		
Rentas.....		5.168 »
		<hr/>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general... ..	1.000 »	»	1.000 »
Hospital Provincial.....	975.781 45	431.520 95	1.407.302 40
Idem de San Juan de Dios.....	54.331 26	3.978 43	58.309 69
Hospicio.....	47.072 48	71.381 46	118.453 94
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	12.356 40	101 60	12.458 »
Inclusa.....	138 403 37	37.781 23	176.184 60
Maternidad.....	5.168 »	»	5.168 »
TOTAL.....	1.234.112 96	544.763 67	1.778.876 63

Ingresos de carácter general

	Pesetas
Por estancias de dementes de otras provincias.....	1.000 »
	1.000 »

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. I

Fincas y rentas propias

FINCAS	Pesetas
Producto de la venta de los solares A y B, sobrantes de la Plaza de Toros.....	274.825 71
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María, Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	1.700 »
Por producto de la corrida extraordinaria de Toros..	306.000 »
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	100.000 »
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	550 »
	200 »
	683.275 71
RENTAS	
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137 50
Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	450 »
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »
Por el dividendo de 140 acciones del Banco de España, a 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	16.000 »
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, con destino a la adquisición de ropas.....	5.280 »
	28.770 »
<i>Suma y sigue</i>	712.045 71

Pesetas

Suma anterior 712.045 71

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 744 687'21 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

23.829 89

CAPITAL

NUMERACIÓN

Pesetas

2.456	5.371 7 5
2.457	4.611 11
2.458	109.815 86
2.459	168.900 "
2.460	12.100 "
2.461	2.400 "
2.469	700 "
2.474	100 "
2.476	79.400 "
2.478	1.600 "
2.482	87.500 "
2.486	2.400 "
2.488	1.500 "
2.491	29.000 "
2.494	23.600 "
2.495	2.800 "
2.496	37.700 "
3.363	139.388 49
3.731	33.100 "
4.042	2.700 "
TOTAL	744.687 21

Titulos

Por intereses del capital de 5 796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 1.797 de 35 400 pesetas nominales, a nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal.....

1.132 80

210 452 89

DEUDA MUNICIPAL DE MADRID

Por intereses de 13 cédulas del Ensanche de Madrid al 4 y medio por 100, serie B, zona 2.^a núms. 539 al 544 y 546 al 552 de 500 pesetas nominales, y un residuo núm. 204 de 276 15 pesetas, que hacen un total de 6.776'15 pesetas; deducido el 3'30 por 100 de utilidades...

282 85

SISAS DE VILLA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid.

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

922.781 45

Pesetas

RELACION NUM. 2

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas..	3.000 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, a 5 pesetas una, las de medicina, y a 7'50 pesetas las de cirugía.....	45.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, a 3 pesetas.....	2.000 »
Producto de Colecturía.....	2.000 »
Venta de efectos viejos e inaprovechables.....	500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	53.000 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1920-21 que se incorporan al de 1921-22, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905

Rentas

Memoria de la Marquesa de Casaliche.	125 »
Fundación Cornejo Rivadeneyra.....	600 »
Memoria de Villoslada.....	450 »
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Memoria del Marqués de Ruchena.....	134 55
	<hr/>
	1.759 55

PAPEL DEL ESTADO

Intereses de inscripciones.....	5.692 68
Idem íd. de D. Ramón Avellanal... ..	548 »
	<hr/>
	6 240 68

Resultas

Memoria de D. Pedro Velasco.....	442 56
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1 606 67
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955 32
D. Manuel R. Flórez, íd.....	70.755 35
	<hr/>
	423.520 72
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	431.520 95

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18.000 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		18.500 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	200 »	
		2.163 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4.360 26	10.568 26
		31.231 26
<i>Suma y sigue.....</i>		31.231 26

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		31.231 26
NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.462	20.253 27	
2.464	15.800 »	
2.465	7.200 »	
2.467	88.500 »	
2.470	1.300 »	
2.471	1.600 »	
3.369	1.603 25	
TOTAL.....	136.256 52	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		31.231 26

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2.500 »
Idem de efectos viejos e inaprovechables	100 »
Donativos y limosnas	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, a 7'50 pesetas una.....	20.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	23.100 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1920-21 que se incorporan al de 1921-22, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

Rentas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64 »
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54 »
Fundación Cornejo Rivadeneyra	650 »
	768 »

Papel del Estado

Intereses de inscripciones.....	1.090 05
---------------------------------	----------

Resultas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	912 »
Vínculo de D. Alonso Martín.....	1.208 38
	2 120 38

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	3.978 43
----------------------------------	----------

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

	<u>Pesetas</u>
FINCAS	
Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.500 »
RENTAS	
Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 58
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

<u>NUMERACION</u>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
1.205	339 05
2.480	1.600 "
2.483	2.826 13
2.484	15.922 16
2.485	3.000 "
2.487	1.400 "
2.489	5.900 "
2.490	1.500 "
3.362	457 40
TOTAL.....	32.044 74

Titulos

Por intereses de capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.352 »	
<i>Sumas y sigue.....</i>	15.377 58	1.506 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	15.377 58	1.506 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	15.393 58

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	200 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por íd. íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	1.770 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado a virtud de Real orden de 25 de agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.463, deducido el 20 por 100 de utilidades....	562 90	10 802 90
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1	29.472 48
------------------------------------------	-----------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por colocación de anuncios en el muro de esquina de la calle de Barceló.....	600 »
Venta de efectos viejos e inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Producto de la banda de Música	2.000 »
Idem de la Imprenta	12.000 »
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	17.600 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1920-21 que se incorporan al de 1921-22, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

		Pesetas
Rentas		
Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas....	6 »	
Renta de inscripciones.....	397 17	
	<hr/>	419 17
Eventuales		
Por colocación de anuncios en la calle de Barceló..		300 »
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas ...	85 50	
Renta francesa.....	508 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.662 29
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 71.381 46

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

RENTAS

Faquel del Estado

Pesetas

Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100. 406 40

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.466	3 600
2.472	1 600
2.497	7.500
TOTAL.....	12.700

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España..... 200 »

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder a las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año..... 10 000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 10.606 40

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Producto de labores..... 300 »
 Venta de hueso, sebo y desperdicios..... 1 000 »
 Venta de efectos viejos e inaprovechables.. 300 »
 Donativos y limosnas..... 150 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 1.750 »

RELACION NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores.

Créditos pendientes de cobro

que se incorporan al presupuesto de 1921-22, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

Rentas

Intereses de inscripciones..... 101 60

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3... .. 101 60

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes.	800 »	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, a 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	4.500 »	
		6.660 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder a las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
		19.660 »
<i>Sumas y sigue.....</i>	110.352 »	19.660 »

 Pesetas

Sumas anteriores... 110.352 » 19.660 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 255.980'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 8.191 37

118.543 37

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.447	63.405 42
2.448	2.600 "
2.449	9.700 "
2.450	1.400 "
2.451	5.900 "
2.452	57.000 "
2.453	5.900 "
2.454	11.300 "
2.455	23.900 "
2.473	1.300 "
2.475	27.800 "
2.477	8.900 "
2.479	1.600 "
2.481	500 "
2.492	100 "
2.493	23.600 "
3.368	8.374 83
4.041	2.700 "
TOTAL.....	<hr/> 255.980 25 <hr/>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 138.203 37

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos..... 200 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 200 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1920-21 que se incorporan al de 1921-22, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905

Rentas

		<u>Pesetas</u>
Fundación de Cornejo Rivadeneyra.....	600 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	500 »	
Intereses de inscripciones.....	2.047 84	
	<hr/>	3.147 84

Resultas

Censo casa núm. 14 calle de los Abades.....	2.125 »	
Descubierto del Sr. García Marchante por estancias de niños pensionados.....	139 33	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	450 »	
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919 06	
	<hr/>	34.633 39
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 37.781 23 <hr/>

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

	Pesetas
Por intereses del capital de 161.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.168 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.168 »

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Por lo que deben ingresar los pueblos de la provincia, con arreglo al artículo 34 de la ley de Plagas del campo, a razón de una peseta por cada hectárea de vid, y según la siguiente relación de superficies.....

.....	50.860 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.. .. .	50.860 »

Partido de Alcalá de Henares

	Superficie cul- tivada de viñedo — Hectáreas.
Alcalá de Henares.....	355'9555
Algete.....	192'8566
Ambite.....	301'5027
Anchuelo.....	142'0117
Barajas de Madrid.....	236'4347
Camarma de Esteruela.....	109'6168
Campo Real.....	871'9643
Canillas.....	95'0473
Cobaña.....	48'1542
Corpa.....	231'8409
Coslada.....	1'1225
Daganzo.....	29'6176
Fresno de Torote.....	59'3483
Fuente el Saz.....	275'7755
Loeches.....	410'2932
Meco.....	91'2537
Mejorada del Campo.....	455'8725
Nuevo Baztán.....	176'0724
Olmeda de la Cebolla.....	108'7522
Orusco.....	462'6061
Paracuellos de Jarama.....	50'2573
Pezuela de las Torres.....	252'9233
Pozuelo del Rey.....	143'7010
Ribatejada.....	186'3225
San Fernando de Jarama.....	39'1730
Santorcaz.....	329'5949
Santos de la Humosa.....	171'4670
Torrejón de Ardoz.....	98'8363
Torres.....	212'0149
Valdeavero.....	20'1327
Valdeolmos.....	85'4436
Valdetorres.....	439'0798
Valdilecha.....	1.083'8103
Valverde.....	69'2189
Vallecas.....	201'6954

	Superficie cul- tivada de viñedo
	<i>Hectáreas</i>
Velilla de San Antonio	445'3717
Vicálvaro	8'7312
Villalbilla	113'0490
Villar del Ojmo	208'1586
TOTAL.....	8.815'0801

Partido de Colmenar Viejo

Alcobendas.....	452'8451
Colmenar Viejo.....	570'6537
Chamartín de la Rosa.....	113'0172
Chozas de la Sierra	90'1040
Fuencarral.....	948'4233
Guadalix de la Sierra.....	192'4380
Hortaleza.....	213'7222
Miraflores de la Sierra.....	100'3628
Molar (El).....	865'9925
Moralzarzal.....	1'8832
Pedrezuela.....	29'2726
San Agustín.....	60'5879
San Sebastián de los Reyes.....	605'0897
Talamanca.....	88'4803
Valdepiélagos.....	29'0475
TOTAL.....	4.361'9200

Partido de Chinchón

Aranjuez.....	162'8555
Arganda.....	3.478'2168
Belmonte de Tajo	958'3294
Brea.....	225'4170
Carabaña.....	1.057'4233
Colmenar de Oreja.....	2.928'6933
Chinchón.....	2.662'1874
Estremera.....	642'9061
Fuentidueña de Tajo.....	378'1557
Morata de Tajuña.....	1.745'1470
Perales de Tajuña.....	742'5411
Tielmes.....	806'4185
Valdaracete.....	708'1611
Valdelaguna.....	860'2654
Villaconejos.....	564'3883
Villamanrique de Tajo.....	91'4267
Villarejo de Salvanés.....	1.319'0085
TOTAL.....	19.331'5411

Partido de San Lorenzo

	Superficie cu- tivada de viñedo — <i>Hectáreas.</i>
Aravaca.....	25'8502
Colmenar del Arroyo.....	315'2054
El Escorial.....	2'0000
Fresnedillas.....	3'9376
Majadahonda.....	264'0066
Navalagamella.....	110'4422
Robledo de Chavela.....	124'1423
Rozas de Madrid (Las).....	87'4632
San Lorenzo.....	8'7430
Valdemorillo.....	448'3300
Villanueva del Pardillo.....	195'4581
Zarzalejo.....	18'9828
TOTAL.....	1.604'5614

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios.....	2.100'8936
Cenicientos.....	639'7984
Navas del Rey.....	150'0659
Pelayos.....	68'3151
Rozas de Puerto Real.....	144'0195
San Martín de Valdeiglesias.....	2.329'3841
Villa del Prado.....	1.294'8786
TOTAL.....	6.727'3552

Partido de Getafe

Alcorcón.....	47'2125
Batres.....	152'8959
Carabanchel Alto.....	78'8662
Ciempozuelos.....	414'7420
Cubas.....	86'3258
Fuenlabrada.....	210'0115
Getafe.....	425'6999
Griñón.....	101'7853
Humanes de Madrid.....	105'9059
Leganés.....	142'8248
Moraleja de Enmedio.....	136'2033
Móstoles.....	146'3620
Parla.....	95'4920
Pinto.....	479'3042
San Martín de la Vega.....	159'0342
Serranillos.....	52'5976
Titulcia.....	119'1748
Torrejón de la Calzada.....	22'7189
Torrejón de Velasco.....	268'8152
Valdemoro.....	194'6607
Villaverde.....	115'9924
TOTAL.....	3.556'6251

	Superficie cul- tivada de viñedo
	— <i>Hectáreas</i>
Partido de Navalcarnero	
Alamo (El).....	583'722I
Aldea del Fresno.....	521'3165
Arroyomolinos.....	46'2165
Boadilla del Monte.....	37'517I
Brunete.....	230'1588
Chapinería.....	33'03II
Navalcarnero.....	I. 532'0487
Pozuelo de Alarcón.....	152'2525
Quijorna.....	63'3863
Sevilla la Nueva.....	205'6899
Villamanta.....	I. 068'6037
Villamantilla.....	94'8086
Villanueva de la Cañada.....	186'8683
Villanueva de Perales.....	48'9840
Villaviciosa de Odón.....	421'6455
TOTAL.....	5. 226'2496

Partido de Torrelaguna

Bustarviejo.....	126'7322
Cabanillas de la Sierra.....	11'2298
Cabrera (La).....	2'7997
Cervera de Buitrago.....	53'7018
Navalafuente.....	29'2733
Patones.....	31'9427
Redueña.....	108'1706
Robledillo de la Jara.....	68'4836
Torrelaguna.....	496'4192
Torremoncha.....	147'5607
Valdemanco.....	30'944I
Vellón (El).....	106'1438
Venturada.....	23'4378
TOTAL.....	I. 236'8393

RESUMEN

	Superficie cul- tivada de viñedo
	— <i>Hectáreas</i>
Partidos judiciales	
Alcalá de Henares.....	8. 815'080I
Colmenar Viejo.....	4. 361'9200
Chinchón.....	19. 331'541I
Getafe.....	3. 556'625I
Navalcarnero.....	5. 226'2496
San Lorenzo.....	1. 604'5614
San Martín de Valdeiglesias.....	6. 727'3552
Torrelaguna.....	I. 236'8393
TOTAL DE LA PROVINCIA.....	50. 860'1718

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello o timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción a la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 5 pesetas para las certificaciones de quintas y para las de reconocimiento y talla de mozos de las demás provincias	10 000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	10.000

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales del importe del 5'50 por 100 de <i>Utilidades</i> sobre la renta y del timbre de negociación.....	10.000 »
Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	5.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de abril, julio, octubre y enero	20.430 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino a la recogida de las 15 Obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización.....	7.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	43 430 »

CAPITULO X

Enajenaciones

	<u>Pesetas</u>
A cuenta de venta de terrenos no afectos a Establecimientos benéficos y muy especialmente los que posee la Diputación en el Cerro del Pimiento	301.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X.....	<u>301.000 »</u>

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas <u>PESETAS</u>
1.º Existencias.....	804.954 10
2.º Créditos pendientes de cobro.....	6.489 919 22
TOTAL.....	<u>7.294.873 32</u>

Artículo 1.º

Existencias que resultaron en la Caja provincial el día 31 de marzo de 1921 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1921-22, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

804.954 10	
<u>TOTAL.....</u>	<u>804.954 10</u>

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de marzo de 1921 con arreglo a la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1921-22, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

Rentas

Intereses de efectos públicos	1.098 98	
Derechos de custodia.....	12 24	
	<u> </u>	1.111 22

Repartimiento provincial

Anchuelo.....	166 32
---------------	--------

	Pesetas.
Belmonte de Tajo.....	716 86
Brea de Tajo.....	1.055 85
Brunete.....	2.051 87
Buitrago.....	385 56
Canencia.....	346 81
Campo Real.....	1.215 39
Carabanchel Bajo.....	7.309 88
Chamartín.....	10.881 87
Chinchón.....	2.443 56
Colmenar Viejo.....	4.003 57
Corpa.....	516 78
Coslada.....	1.283 43
El Alamo.....	1.679 24
El Escorial de Abajo.....	1.101 43
El Molar.....	1.118 74
Fuenlabrada.....	1.107 65
Fuente el Saz.....	279 49
Galapagar.....	2.689 78
Getafe.....	5.189 07
Hortaleza.....	544 59
Leganés.....	1.569 29
Los Molinos.....	494 80
Majadahonda.....	833 44
Navas del Rey.....	1.654 01
Rozas de Puerto Real.....	366 13
San Lorenzo del Escorial.....	1.000 »
San Martín de la Vega.....	1.571 53
Valdaracete.....	10 »
Valdemaqueda.....	6.671 80
Valdetorres de Jarama.....	683 80
Vallecas.....	2.189 25
Vicálvaro.....	2.969 18
Villaconejos.....	1.707 99
Villamanrique.....	1.628 68
Villamanta.....	1.452 38
Villanueva de Perales.....	1.616 13
Villaviciosa de Odón.....	1.954 81

74.460 96

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización e intereses de 1920-21.....	270 »
Brea.....	1.550 »
Brunete.....	2.500 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas.....	210 »
Cenicientos.....	480 »
Corpa.....	810 »
Coslada.....	1.140 »
Fresnedillas.....	300 »
Galapagar.....	870 »
Garganta.....	510 »
Meco.....	360 »
Navarredonda.....	120 »
Nuevo Baztán.....	720 »

		Pesetas
Redueña.....	420 »	
Ribas.....	480 »	
Robledo de Chavela... ..	990 »	
Rozas de Puerto Real	660 »	
Sevilla la Nueva.....	240 »	
Talamanca.....	3.600 »	
Torrejón de Ardoz.....	1.750 »	
Torrelozanes.....	270 »	
Valdeolmos.....	930 »	
Valdepiélagos.....	870 »	
Valdilecha.....	600 »	
Velilla de San Antonio.. ..	1.370 »	
Vicálvaro.....	2.380 »	
Villamanrique de Tajo.....	600 »	
Villanueva del Pardillo.....	180 »	
		26.500 »

Empréstitos

Por recogida de 15 Obligaciones provinciales antiguas.....	7.550 »
<i>Total del año 1920-21.....</i>	<i>109.622 18</i>

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000 »
--------------------------------------	---------

Los pueblos por repartimiento de 1870 a 1819-20.

Ajalvir.....	1.932 18
Alameda del Valle.....	522 58
Alcalá de Henares.....	14.333 17
Alcobendas.....	48.616 56
Aldea del Fresno.....	2.568 05
Anchuelo.....	2.452 82
Aranjuez.....	80.694 77
Barajas.....	40.756 63
Batres.....	1.305 39
Berrueo (El).....	333 08
Braojos.....	6.683 80
Brea de Tajo.....	3.510 83
Brunete.....	13.216 96
Camarma de Esteruelas.....	2.932 58
Canencia.....	10.726 17
Cenicientos.....	13.682 45
Chamartín.....	38.146 44
Chapinería.....	39.666 33
Chinchón.....	32.092 59
Cobeña.....	1.127 23
Colmenar del Arroyo.....	24.051 99
Colmenar de Oreja.....	51.734 20
Colmenarejo.....	10.989 93
Corpa.....	17.618 13
Coslada.....	24.144 91
El Molar.....	1.487 48
El Vellón.....	9.103 74
Estremera.....	2.100 »
Fresnedillas.....	3.138 45

		Pesetas
Fuenlabrada.....	7.952	90
Fuente el Saz.....	6.892	95
Fuentidueña de Tajo.....	6.148	55
Galapagar.....	6.495	27
Guadalix..	2.156	82
Las Rozas.....	7.580	07
Leganés.....	75.085	14
Majadahonda	10.801	17
Moraleja de Enmedio.....	966	16
Navalagamella..	1.557	16
Navarredonda.....	9.667	59
Navas del Rey.....	424	06
Pinto.....	4.795	79
Pozuelo de Alarcón.....	7.925	03
Redueña.....	6.067	78
Ribas.....	7.275	68
Robledo de Chavela.....	6.990	56
Robregordo.....	161	85
Rozas de Puerto Real.....	10.164	62
San Agustín de Guadalix	4.748	58
San Fernando.....	70.694	16
San Lorenzo.....	46.159	26
San Martín de la Vega	5.213	81
San Sebastián de los Reyes.....	30.991	15
Somosierra.....	1.139	30
Talamanca.....	27.524	45
Torrejón de Ardoz.....	2.732	42
Torrejón de la Calzada.....	2.366	72
Torrelaguna.....	14.838	34
Torrelodones.....	5.735	34
Torremocha de Jarama.....	37.551	60
Valdelaguna.....	3.430	70
Valdemaqueda.....	71.394	49
Valdeolmos	5.461	03
Valdepiélagos.....	18.395	04
Valdetorres de Jarama.....	59.882	36
Vallecas.....	24.045	66
Vicálvaro.....	82.917	21
Villaconejos	2.561	98
Villalbilla.....	5.943	53
Villamanrique de Tajo.....	13.531	96
Villamanta.....	1.551	79
Villanueva del Pardillo.....	8.962	67
Villanueva de Perales de Milla.....	2.072	19
Villar del Olmo.....	4.107	22
Villarejo de Salvanés..	2.082	40
Villaverde.....	77.814	88
Villavieja.....	186	36
Madrid.....	4.190.529	85
		5.503.344 54

Los pueblos, por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 a 1919-20.

Aldea del Fresno.....	11.722	50
Brea.....	39.100	»
Brunete.....	61.482	50

		Pesetas
Canencia.....	38.142	50
Canillejas.....	19.320	»
Cenicientos.....	21.200	»
Corpa.....	35.572	50
Coslada.....	49.780	»
Fresnedillas.....	12.875	»
Galapagar.....	33.857	50
Garganta.....	22.452	50
Meco.....	16.210	»
Navarredonda.....	4.760	»
Nuevo Baztán.....	31.610	»
Redueña.....	17.290	»
Ribas.....	24.987	50
Robledo de Chavela.....	43.972	50
Rozas de Puerto Real.....	29.315	»
Sevilla la Nueva.....	9.280	»
Talamanca.....	91.272	50
Torrejón de Ardoz.....	19.687	50
Torrelodones.....	11.925	»
Valdeolmos.....	41.155	»
Valdepiélagos.....	38.425	»
Valdilecha.....	22.850	»
Velilla de San Antonio.....	33.292	50
Vicálvaro.....	57.260	»
Villamanrique de Tajo.....	26.050	»
Villanueva del Pardillo.....	7.095	»
		871.952 50
TOTAL		6.489 919 22

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	PRESUPUESTO		Incorporación	TOTAL
	ORDINARIO		por Resultas	
	PESETAS		PESETAS	
I	Administración provincial..	700.895 13	»	700.895 13
II	Servicios generales.....	35 350 »	»	35 350 »
III	Obras públicas de carácter obligatorio.....	659 192 »	»	659.192 »
IV	Cargas.....	1.105.515 52	»	1.105 515 52
V	Instrucción pública.....	40 875 »	»	40 875 »
VI	Beneficencia.....	3 994.179 39	414.142 42	4 408 321 81
VII	Corrección pública	77.500 »	»	77.500 »
VIII	Imprevistos... ..	10 000 »	»	10 000 »
IX	Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	1.600 »	»	1.600 »
X	Carreteras	324 166 16	»	324 166 16
XI	Obras diversas.....	25 000 »	»	25.000 »
XII	Otros gastos.....	64.610 »	»	64.610 »
XIII	Resultas	»	169 061 79	169 061 79
TOTALES		7 038.883 20	583 204 21	7.622.087 41

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	678.395 13
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	1.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	21.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	700.895 13

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

	Pesetas
Representación de la Presidencia.....	5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión.....	35.000 »
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

CUERPO ADMINISTRATIVO

Un Secretario, Jefe superior de Administración.....	15.000 »
Un Contador, Jefe de Administración de 1.ª clase...	12.000 »
Un Depositario, Jefe de Administración de 2.ª clase.	11.000 »
Un Jefe de la Sección de Cuentas municipales, Jefe de Administración de 3.ª clase.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª, Oficial mayor de Secretaría.....	9.000 »
Siete Jefes de ídem de 2.ª, a 7.000 pesetas.....	49.000 »
Dos ídem de íd. de 3.ª, a 6.000 íd.....	12.000 »
Catorce Oficiales de la clase de primeros, a 5.000. íd.	70.000 »
Veinte ídem íd. segundos, a 4.000 íd.....	80.000 »
Veinticinco ídem íd. terceros, a 3.500 íd. (transitoriamente).....	87.500 »
Diez y siete ídem íd. íd., a 3.000 íd.....	51.000 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.500 »
Ídem íd. al Sr. Contador.....	1.000 »
Ídem íd. al Sr. Depositario.....	500 »
	409.500 »

En los Jefes de Negociado se comprenden los cinco Directores de Hospitales y Asilos, y en los Oficiales de la clase de primeros, los Interventores de los mismos Establecimientos.

El importe de las vacantes que, por ascenso a oficiales de la clase de segundos ocurran en los veinticinco oficiales terceros más anti-

Pesetas

guos, se aplicará a gratificar, a razón de 500 pesetas, a los restantes de este número, hasta donde alcancen dichas economías y por orden de antigüedad en el escalafón.

CARGOS ESPECIALES

Un Archivero-Bibliotecario.....	5.000 »	
Dos Taquígrafos, a 3.000 pesetas.....	6 000 »	
Un Oficial Ayudante de Caja.....	3 000 »	
Quinquenios correspondientes al Sr. Archivero.....	2.000 »	
Idem a los Sres. Taquígrafos, a 1.500 pesetas.....	3.000 »	
Idem al Sr. Ayudante de Caja.....	500 »	
		19 500 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	4.000 »	
Un idem primero.....	3.500 »	
Cuatro idem segundos (uno, del exterior), a 3.250 pesetas.....	13.000 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase, a 2.750 idem.....	27.500 »	
Catorce idem de 2. ^a , a 2 500 idem.....	35.000 »	
Un Vigilante nocturno.....	2.500 »	
		85 500 »

VARIOS EMPLEADOS

Un chauffeur.....	3.250 »	
Un lacayo.....	1.750 »	
Un relojero de la Casa Palacio y Establecimientos....	1.250 »	
Gratificación al Secretario particular de la Presidencia	2.500 »	
Idem al Oficial auxiliar de Secretaría general.....	500 »	
Idem a los dos auxiliares taquígrafos-mecanógrafos, a 1.500 pesetas.....	3.000 »	
		12.250 »

DESCUENTO SOBRE HABERES

Para satisfacer a la Hacienda el total descuento correspondiente al personal de todas clases, a excepción de los Profesores Médicos, Farmacéuticos primero y segundo, Jefe del Laboratorio, Médico adjunto de Dermatología, Médico odontólogo, alumnos internos, Le-trados y Revisores de carnes.....		73.645 13
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------

TOTAL..... 640.395 13

Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, impresiones en general, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio, vestuario de Porteros y Ordenanzas, mobiliario, servicio de coches para la Corporación, automóvil para la Presidencia, servicios telefónicos y gastos menores relativos a material, que puedan ocurrir.....	34.000 »	
Consignación reglamentario de Contaduría.....	3.000 »	
Idem de la Sección de Cuentas municipales.....	1.000 »	
		38.000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º... 678.395 13

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Para pago a la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas,
según Reales órdenes de 18 de mayo de 1886 y 7 de mayo de 1895.

1 000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....**1.000 »****ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes***Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto
de 1.º de diciembre de 1858.....

6.500 »

Un Ayudante Arquitecto con.....

4.500 »

Un Delineante 1.º.....

4.000 »

Un Idem 2.º.....

3.000 »

Un Sobrestante pagador con.....

3.000 »

21.000 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....

500 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....**21.500 »**

CAPITULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. ^o —Quintas.....	9 500 »
— 2. ^o —Bagajes.....	14 000 »
— 4. ^o —Elecciones.....	10 250 »
— 5. ^o —Calamidades públicas.....	1 600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	35.350 »

ART. 1.^o—Quintas

Para pago de indemnizaciones a los Médicos Civiles encargados de los reconocimientos de los quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para ídem íd. al Médico encargado de la observación.....	1.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3 500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	9.500 »

ART. 2.^o—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo a las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1860.....	14.000 »
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

ART. 4.^o—Elecciones*Material*

Gastos de impresión de las listas del Censo electoral..	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	10.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4. ^o	10.250 »

ART. 5.^o—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono al Instituto Llorente para la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación..	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5. ^o	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

	Pesetas
ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	467.292 »
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	191.900 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	659.192 »

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	6.000 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por causa de temporales, incluyéndose las cuadrillas auxiliares y huebras para cilindros y cubas de riego.	50.000 »	
Para ídem de los kilómetros 1 al 5 de la carretera general de Extremadura a Boadilla.....	15.000 »	
Para ídem de las carreteras siguientes:		
De Manzanares el Real a la de la Granja.....	500 »	
De El Molar a Miraflores de la Sierra.....	500 »	
De Torrelaguna a Lozoyuela ..	750 »	
De Ciempozuelos a Griñón.....	1.950 »	
De Fuenlabrada a Griñón.....	750 »	
De Colmenar Viejo a Torreldones.....	650 »	
De la de El Escorial a Villarueva del Pardillo.....	200 »	
De Alcalá de Henares a Cobeña.....	850 »	
De Pinto a San Martín de la Vega.....	500 »	
De Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega.....	400 »	
De los badenes en la de Morata a Perales de Tajuña ..	600 »	
De Navalcarnero al límite de la provincia.....	750 »	
De Villa del Prado a Escalona.....	500 »	
De Chinchón a Villaconejos ..	650 »	
De la de Extremadura a la de Andalucía.....	500 »	
De la general de Extremadura a Boadilla.....	500 »	
De Madrid a Loeches.....	700 »	
Para reconstrucción de malecones y coronaciones de muros en la de Miraflores a la Morcuera.....	1.950 »	
Para pintar el puente del Pardillo.....	450 »	
	84.650 »	
Suma y sigue.....	84.650 »	

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	84.650 »
OBRAS DE CONSERVACIÓN	
<i>Personal</i>	
Para pago de haberes de 24 Capataces para la conservación de las carreteras provinciales, a razón de 1.323 pesetas uno.....	31.752 »
Para ídem de 146 Peones camineros, a razón de pesetas 1 140 cada uno.....	166.440 »
Para premios a los Capataces y Peones que más se distinguen en el cumplimiento de su deber, según acuerdo de 28 de septiembre de 1916.....	450 »
	198.642 »
<i>Material</i>	
Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	6.000 »
Para piedra machacada para atender a la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, a invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	175.000 »
Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	3.000 »
	184.000 »
	467.292 »

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	84.650 »
Ídem de conservación. } Personal.....	198.642 »
	Material.....
	467.292 »

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »
Tres Oficiales, a 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50
Cuatro Ayudantes, a 5'25 íd.....	6.510 »
Ocho Peones de mano, a 4'25 íd.....	10.540 »
Ocho ídem sueitos, a 4 íd.....	9.920 »
Un Oficial pocero, a 6'25 íd.....	1.937 50
	37.470 »
<i>Suma y sigue</i>	37.470 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	37.470 »
<i>Cerrajería, calderería y fumistería:</i>	
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »
Un Oficial cerrajero, con 6'25 pesetas diarias.....	1.937 50
Un id. fumista, 6'25 id.	1.937 50
Un id. calderero, 6'25 id.....	1.937 50
Un Ayudante cerrajero, a 4'25 id.....	1.317 50
Un id. fumista, 4'25 id.....	1.317 50
Un id. calderero, 4'25 id.....	1.317 50
	12.515 »
<i>Pintura:</i>	
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »
Un Oficial, con 6'25 pesetas diarias.....	1.937 50
Un Ayudante, con 4 id.	1.240 »
	5.927 50
<i>Vidriería:</i>	
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »
Tres Oficiales, a 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50
Un Ayudante, a 4'50 id.....	1.395 »
	9.957 50
<i>Carpintería:</i>	
Un Maestro.....	2.750 »
Tres Oficiales, con 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50
Dos Ayudantes, a 5'25 id.....	3.255 »
Un ídem, a 4'50 pesetas id.....	1.395 »
Un ídem, a 4'25 id.....	1.317 50
	14.530 »
Para jornales extraordinarios y de días festivos excluyendo los domingos.....	1.500 »
	81.900 »
MATERIAL	
Para obras de reforma de instalación de la calefacción de la Casa-Palacio.....	30.000 »
Para obras de ampliación de la estantería de la Biblioteca.....	5.000 »
Para servicio de alumbrado, agua y calefacción del Palacio provincial.....	10.000 »
Para ejecución de las obras más necesarias y urgentes que haya que realizar en la Casa-palacio, prohibiéndose todo gasto que exceda de 500 pesetas, sin previo proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	3.000 »
Por importe de la séptima anualidad de pago de las 600.000 pesetas en que fué adquirida la misma finca.....	50.000 »
Para pago de intereses a 4 por 100 anual de las 300.000 pesetas restantes del pago de dicha adquisición.....	12.000 »
	110.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	191.900 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros	1.000 »
— 2.º—Pensiones.....	234.683 56
— 4.º—Obligaciones y contratos	869.831 96
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	1.105.515 52

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.000 »
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	1.000 »
-----------------------------	---------

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

	Pesetas
D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos.....	900 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero.....	365 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Jesús López Gómez, Oficial de la clase de primeros.....	1.000 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Fermín Baigorri, Capellán.....	750 »
D. Nicolás González, Profesor de Música.....	600 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Juan de Macías y Juliá, Profesor Jefe de la escuela de párvulos.....	2.400 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
D. Antolín Pérez, Ayudante de música.....	750 »
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros.....	410 62
D. Baltasar Acín, Jefe del Arsenal quirúrgico.....	750 »
D. Juan Sancho, Peón caminero.....	438 »
D. Juan Bautista Aguirre, Profesor de las escuelas...	1.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. Fausto Blázquez, Peón caminero.....	365 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »
D. Alfredo Ballesteros y García Caballero, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1 156 68
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75
D. Alberto Girón Rocafull, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3 000 »
D. Víctor Villa Montero, Peón caminero.....	438 »
D. Pedro Sancho Nandín, Inspector de Sección.....	780 »

Pesetas

D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico....	3.397 80
D. Antonio Espina y Capo, Profesor Médico.....	3 850 »
D. Simón Hergueta Martín, Profesor Médico.....	3.850 »
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »
D. Alfredo Fábregas Piñeyro, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875 »
D. Nicolás Fernández y Fernández, Oficial de la clase de primeros.....	1.400 »
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero....	511 »
D. Luis Mateo Juvera Reajo, id. id.....	511 »
D. Valeriano Sagastume Marcitllach, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.400 »
D. Celestino Rodríguez García, Peón caminero.....	511 »
D. Pedro Pesquera y León, Inspector primero.....	1.400 »
D. Leocadio Olivas Mora, Inspector de Sección.....	585 »
D. Joaquín Abadía Llóret, encargado del ascensor...	350 »
D. Julián Fernández Argente, Ingeniero Jefe.....	7 200 »
D. Juan Antonio Rodríguez Blasco, Sobrestante.....	1.200 »
D. Francisco Zapatero Fernández, Capellán.....	1.200 »
D. Luis Pané Mayorga, Sobrestante pagador.....	1.250 »
D. Julio Reyes García, Oficial de la clase de primeros.....	2.100 »
D. Pablo Arenas Ramos, Ordenanza de primeros....	1.050 »
D. José Figueroa Fernández, Peón caminero.....	438 »
D. Dimas Parras López, Capataz de Peones camineros	328 50
D. Vicente Cuenca Rodríguez, Peón caminero.....	365 »
D. Ignacio Butragueño Serrano, Oficial de la clase de terceros.....	1.750 »
D. Antonio Correa Alvarez, Oficial de la clase de cuartos.....	1.600 »
D. Melchor Luque Gómez, Capellán.....	1.200 »
D. Raimundo Menor Sánchez, Peón caminero.....	438 »
D. Emilio Reverter Martínez, Oficial de la clase de primeros.....	2.800 »
D. José Romeral Delgado, Alumno interno permanente.....	219 »
D. Manuel Marchán Barrio, Encargado de la colada del lavadero.....	540 »
D. José de la Puente y Blas, Inspector mayor.....	1.600 »
D. Diego Barroso y Barroso, Vigilante nocturno....	755 40
D. Pancracio Benito y Fernández, Peón caminero...	609 30
D. Félix Domingo Carvajal, Peón caminero.....	461 44
D. Claudio Brasal y Rodríguez, Vigilante nocturno...	599 40
D. Juan García Parras, Peón caminero.....	615 45
D. Aniceto Gómez González, Capataz de Peones camineros.....	722 20
D. Pedro Gascón Lara, idem id.....	723 90
D. Gregorio León Bernabé, idem id.....	723 90
D. Pedro Redondo García, Peón caminero.....	617 45
D. Paulino Rivera Galán, Capataz de Peones camineros.....	724 30
D. Lucio Vizoso Gómez, Peón caminero.....	541 58

	Pesetas
D. Modesto Moyrón Carreras, Oficial de la clase de terceros.....	1.250 »
D. Heliodoro Romero Cámara, Jefe del Arsenal quirúrgico.....	1.600 »
D. Antonio Palomar Yélamos, Jefe de Negociado de tercera clase.....	3.600 »
D. Valentín Alonso de las Heras, Portero primero....	2.000 »
D. Lucio Díaz González, Sobrestante.....	1.750 »
D. Miguel Castellanos Racionero, Ayudante de portería.....	314 81
D. Pedro Díaz Martín, Enfermero mayor.....	1.800 »
D. Luis Calvo Mardomingo, Capellán.....	1.600 »
D. Manuel de la Pompa Alonso, Ordenanza.....	488 75
D. Enrique Díez Moreno, Oficial de la clase de primeros.....	3.200 »
D. Felipe N gal Marchante, Ordenanza de la clase de primeros.....	1.225 »
D. Juan Cruzado de las Heras, Capataz de Peones camineros.....	739 »
D. Francisco Huertas Barrero, Profesor Médico.....	4.000 »
D. Emeterio Aznar Gómez, ídem íd.....	3.200 »
D. Eduardo Pinto Salcedo, Inspector de Sección.....	365 »
D. Eugenio Morales Foronda, Sobrestante.....	1.658 32
D. Antonio de la Prida Lavandero, Camillero.....	690 »
D. Felipe López Martín, Arquitecto Jefe.....	3.600 »
D. Adrián Ballesteros Ramírez, Peón caminero.....	329 22
D. Marcelino Barrio Gozalo, Oficial Mayor.....	7.166 66
D. Alejandro Medina Bailac, Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.272 50
D. Alvaro Fernández Pcla, Regente de la Imprenta..	2.100 »
D. Jesús Gil Simón, Peón caminero.....	673 90
D. Tomás Ramos de Pablo, Oficial de la clase de primeros.....	3.200 »
D. Ramón García Sanz, Portero segundo.....	1.695 80
D. Ricardo Pérez Valdés, Profesor Médico.....	4.400 »
D. Antonio Carbonero Chacón, Peón caminero.....	798 »
D. Manuel Calvo Camarasa, Inspector de Sección....	802 81

 130.990 81

Viudedades:

Doña María del Carmen Martín, viuda del Profesor Médico D. Casimiro Olózaga.....	750 »
Doña Dolores Morrás, id. del Profesor Médico D. Moisés San Juan.....	1.237 50
Doña Venancia Martínez, id. del Profesor Médico don Mariano Benavente.....	950 »
Doña Joaquina Arias, id. del Portero del Consejo de Agricultura D. Hdefonso Reimóndez.....	120 »
Doña Concepción Rojas, id. del Inspector de primera enseñanza D. Pedro Pleguezuelo.....	937 50
Doña Carolina Salazar, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Juan Manuel Díez.....	470 41
Doña Matilde Sanz, id. del Portero D. Gaspar González.....	185 »
Doña Petra de Mingo, id. del Capataz de Peones camineros D. Celedonio Pajar.....	123 18
Doña Antonia Pardo de la Torre, id. del Regente de la Imprenta e Inspector técnico de los talleres D. Federico Guimerá.....	300 »

	Pesetas
Doña Rosalía Alonso, íd. del Inspector Mayor D. Gaspar Rodríguez.....	400 »
Doña María Luisa Hereza de Castañeda, íd. del Peón caminero D. Miguel Fuminaya.....	150 »
Doña Teresa Iñiguez, íd. del Ayudante primero de Obras públicas D. Juan González Lentisco	875 »
Doña Luisa Vera, íd. del Profesor de las escuelas D. José María Roquero.....	600 »
Doña Angela de Vicente y Mingo, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Agapito Esteban Vivero...	750 »
Doña Tomasa de la Fuente, íd. del Profesor Médico D. Miguel Hernaz.....	300 »
Doña Dolores Issó, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Antonio Alvarez Olite	600 »
Doña Petra Martínez, íd. del Peón caminero D. José Alía.....	112 50
Doña Ceferina Martín, íd. del Escribiente primero D. Federico Castro Cañedo.....	400 »
Doña Clotilde Martín, íd. del Portero del exterior D. José Alvarez.....	370 »
Doña Valentina Gallardo, íd. del delineante primero D. Aquilino Hernández.....	750 »
Doña Soledad Martín, íd. del Profesor Médico don Pascual Candela.....	1.125 »
Doña Dolores López, íd. del Secretario D. Camilo Pozzi.....	3.750 »
Doña Angeles Ozaeta, íd. del Archivero D. Ramón Molina Serrano.....	600 »
Doña Felipa Roldán, íd. del Ordenanza de la clase de primeros D. Antonio García Sanz.....	202 50
Doña Rosalía Baeza, íd. del Inspector de Sección D. Luis Calvo.....	120 »
Doña Rita Cruz, íd. del Oficial de la clase de terceros D. Juan Calomarde.....	500 »
Doña Sebastiana Villalta, íd. del Peón caminero don Pedro Vallejo.....	146 »
Doña Ignacia de Guzmán, íd. del Farmacéutico don Isidoro López Dueñas.....	2.100 »
Doña Daniela Rodríguez, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Andrés Domarco.....	1.500 »
Doña Blasa Méndez, íd. del Peón caminero D. Matias de Lucas.....	109 50
Doña Cesárea Baquero, íd. del Secretario de la Junta de Instrucción pública D. Vidal López Colmenar.	1.050 »
Doña Adela Olmeda García, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Mariano Jiménez Torán...	1.500 »
Doña Bonifacia Matesanz López, íd. del Peón caminero D. Matías Lobo.....	73 »
Doña Teresa Valero, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Ramón Rodríguez Arau.....	600 »
Doña Concepción Cuesta, íd. del Sobrestante segundo D. Gregorio Alcázar.....	150 »
Doña Soledad Ceresa Sobrino, íd. del Profesor de dibujo D. Fernando Enciso.....	200 »
Doña Victoria Gallego, íd. del Profesor de las escuelas D. Ciriaco García del Moral.....	400 »
Doña Petra Mena Sáiz, íd. del Oficial de la clase de primeros D. Angel Alvarez Orcajo.....	350 »